



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-30898949- -GDEBA-DGAOPDS "NUEVO GASODUCTO GAS NATURAL REFINERÍA CAMPANA"

VISTO el expediente EX-2021-30898949- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma BAHISA S.R.L., solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "NUEVO GASODUCTO GAS NATURAL REFINERÍA CAMPANA", ubicado en el Partido de Campana, en la provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en la instalación de una cañería de acero tipo API 5L X42 de Ø 8", espesor 6,35 mm de espesor de aproximadamente 6.500 m. El punto de conexión inicial es con el Gasoducto existente Ø 24" perteneciente a Naturgy BAN (coord. 34° 9'53.57"S; 58°59'47.20"O) hasta la Planta de Panamerican Energy (PAE) (34° 9'17.40"S; 58°57'5.95"O), 2 (dos) cámaras de válvulas, una en el inicio del gasoducto y otra previo al ingreso a PAE, 1 (una) estación de Medición/Regulación dentro del predio de la Refinería y 1 (un) ramal aéreo de conexión interna dentro de la Refinería Campana;

Que a orden 2 el profesional firmante se encuentra inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales RUPAYAR, según Res. 133/21;

Que a orden 7, se presenta la planilla de cómputo y presupuesto de la obra;

Que en orden 11 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que a orden 13 se incorpora la liquidación de la tasa a pagar y en orden 14 consta el boleto electrónico de pago;

Que en orden 17 se informa que se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19;

Que a orden 22 se presenta el comprobante de pago de la tasa;

Que en orden 25 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 31 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-07261622-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno Nacional, Provincial y Municipal;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado "NUEVO GASODUCTO GAS NATURAL REFINERÍA CAMPANA", ubicado en el Partido de Campana, en la provincia de Buenos Aires, presentado por BAHISA S.R.L., descripto en el Anexo I (IF-2023-07261622-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.03.13 13:57:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.13 13:57:42 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto "**NUEVO GASODUCTO GAS NATURAL REFINERÍA CAMPANA**", ubicado en el Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la firma BAHISA S.R.L., bajo el expediente: EX-2021-30898949- -GDEBA-DGAOPDS.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO y JUSTIFICACIÓN:

Actualmente el gasoducto de alimentación de Refinería Campana cuenta con una capacidad de diseño de 12.500 Sm³/hr. Para suplir el déficit actual de alimentación de gas que consume la Refinería Campana y contemplando las necesidades de ampliación futura, es necesario la construcción de un nuevo gasoducto de alimentación de gas natural desde el Gasoducto existente Ø 24" perteneciente a Naturgy BAN hasta Refinería Campana. El aumento de capacidad de suministro de gas natural a refinería se ha definido en 25.0 kSm³/h que, junto con la capacidad actual de 12.5 kSm³/h, totalizarán 37.5 kSm³/h.

Fueron evaluadas dos (2) alternativas para la traza del gasoducto, donde se analizaron las ventajas y desventajas desde el punto de vista técnico - ambiental. Se consideró que la Alternativa "2" es la más viable desde el punto de vista técnico – ambiental considerando que implica:

- a) Menor afectación al normal desplazamiento en una zona neurálgica de la RP N°6.
- b) Menor afectación a infraestructuras de uso recreativo en la zona costera del Río Paraná.
- c) Menor afectación a sectores de esparcimiento de las comunidades (ingreso a clubes o parques recreativos).
- d) Menor probabilidad de extraer árboles.

La misma contempla la instalación de 6.500 m en cañería de acero tipo API 5L X42 de Ø 8", espesor 6,35 mm de espesor.

La traza se desarrollará por la zona de préstamo de la autopista Buenos Aires - Rosario (Ruta Nacional (RN) N°9) sobre la franja destinada a los servicios desde el punto de conexión (pk 0,00) hasta la pk 2130, donde toma rumbo noreste para entrar en la zona urbanizada de la localidad de Campana. Los restantes 4370 m la traza se desarrolla por calles de la zona urbana de Campana hasta la Refinería en la zona portuaria.

Para esta obra en particular se ha previsto la construcción de la totalidad de los cruces especiales mediante el sistema de perforación horizontal dirigida y tunelera mecánica convencional, por lo tanto se prevé que de los 6500 m de longitud total del gasoducto 1455 m se realizarán mediante estas metodologías constructivas. Con estos sistemas se asegura la libre transitabilidad de la Autovía y Ferrocarril y el tratamiento ambientalmente adecuado de los cruces de cuerpos y cursos de agua.

Además del montaje del gasoducto se encuentra previsto realizar las siguientes obras:

- Montaje de 2 (dos) cámaras de válvulas, una en el inicio del gasoducto y otra previo al ingreso a PAE.
- Estación de Medición/Regulación dentro del predio de la Refinería.
- Ramal aéreo de conexión interna dentro de la Refinería Campana.

Cabe aclarar que la empresa contratista será BAHISA S.R.L., el comitente será Panamerican Energy, el operador será Naturgy BAN S.A. y los estudios ambientales fueron realizados por Terramoena S.R.L.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO:

El objeto del Estudio de Alternativas fue seleccionar en una fase previa de diseño, la alternativa más viable, y minimizar así los impactos de las obras correspondientes a cada traza evaluada, que se llevarán a cabo con la ejecución del Proyecto. En aquellas zonas donde las alternativas de emplazamientos dependen significativamente de las condiciones ambientales (por ejemplo, en áreas críticas), el diagnóstico se realizó aplicando análisis espaciales completos a escala adecuada a fin de identificar las zonas aptas, o restrictivas, por donde trazar las alternativas y facilitar así la selección final. Para analizar y seleccionar las alternativas se interpretaron los resultados obtenidos, y se tuvo en cuenta en la selección de la traza, criterios ambientales, en concordancia con el posible diseño de ingeniería y teniendo en cuenta la mejor tecnología disponible y la factibilidad económica del proyecto.

Mediante la aplicación de Indicadores de “exclusión parcial”, se consideró que la Alternativa “2” es la más viable desde el punto de vista técnico – ambiental. Las razones que llevan a seleccionar la alternativa 2 son:

- a) Menor afectación al normal desplazamiento en una zona neurálgica de la RP N°6.*
- b) Menor afectación a infraestructuras de uso recreativo en la zona costera del Río Paraná.*

c) Menor afectación a sectores de esparcimiento de las comunidades (ingreso a clubes o parques recreativos).



d) Menor probabilidad de extraer árboles.

Como obras relevantes en el gasoducto se registran: el cruce de FFCC, el cruce en la Autovía N°6 y el cruce del Arroyo de la Cruz y de un brazo del mismo denominado arroyo Pesqueiras.

ETAPA CONSTRUCCIÓN

Trazado del gasoducto

Desde la zona de préstamo de la RN N°9 toma rumbo al norte hasta la calle Luraschi donde toma rumbo al este hasta cercanías del ingreso del Cementerio de la Localidad por una longitud de 480 m. Desde allí toma rumbo norte por las calles Dorrego y Lavalle, bordeando un espacio verde, en un recorrido de 250 m. Desde allí continúa por calle Fray Justo Santa María de Oro a lo largo de 230 m donde cruza la Ruta Provincial (RP) N°6 por paso a nivel hasta la calle Balcarce. Por esta calle discurre a lo largo de 1240 m, hasta Calle Luis Costa, donde toma rumbo este por una longitud de 550 m. En este punto toma rumbo al norte por calle Berutti a lo largo de 100 m y toma rumbo al este por calle Juan Dellepiane donde recorre unos 630 m hasta llegar a la calle General Belgrano. Por esta calle recorre 100 m y vuelve a tomar rumbo este por la Av. Leandro N. Alem recorriendo 200 m hasta Calle Colón. Por esta calle toma rumbo al norte y cruza las vías del Ferrocarril hasta Av. Ing. Emilio Mitre y luego de recorrerla unos 350 m llega al final del trazado en la Refinería.

Zanjeo, desfile y tapada

El ancho de la zanja tendrá 0,5 m por aproximadamente 1,8 m de profundidad. A lo largo de la traza se respetará una tapada mínima de 1,50 m. En cruces de la cañería a instalar con otras cañerías o cables existentes, la instalación de la misma será 0,50 m por debajo de la cota inferior del caño o cable existente, colocando una losa de HºAº de separación entre ambos. En todos los sectores donde el nuevo tendido se encuentre cercano a cañerías u otros servicios en operación y exista peligro de daño, la excavación se realizará con medios manuales no permitiéndose el uso de maquinaria. No se realizará zanjeo mecánico a menos de 50 cm de distancia de cualquier instalación de gas o cañería existente.

En el desfile, los caños se colocarán solapados y no a tope.

Se señalarán con estacas apropiadas los inicios y fines de tramos.

Se evitará la caída de piedras o cantos rodados a la zanja que luego puedan dañar el revestimiento. Durante la media tapada (0,20 m sobre el lomo del caño) se tendrá especial cuidado en el material de excavación a utilizar. En el caso de zanjas en terreno normal, libre de piedras o materiales extraños, el material de tapada será el mismo que se extrajo en el zanjeo. En la tierra seca antes del coronamiento, se compactará con el método que asegure la integridad de la cañería enterrada mediante el uso de equipos pesados a satisfacción de la inspección de obra.

Tramos por perforación horizontal dirigida y perforación mecánica convencional

Se ha previsto la construcción de los cruces ubicados sobre la margen de la colectora de la RN N° 9 y el cruce a realizar a lo largo de calle Dellepiane, entre calles Belgrano y Rawson, mediante el sistema Perforación Horizontal Dirigida. Previo a la inserción, la columna del cruce será sometida a una prueba de resistencia y detección de fallas de revestimiento. Las uniones soldadas serán revestidas con mantas termocontraíbles con protección mecánica, Dirax o similar. Una vez realizado el cruce se hará un envío de corriente a los efectos de comprobar si no ha sufrido ningún daño el revestimiento de la cañería. La longitud de los trabajos que se realizarán por perforación dirigida alcanza los 1355 m y representa los siguientes segmentos de trazado:

- El cruce de la zona inundable y del arroyo de La Cruz y un tributario denominado arroyo Pesqueiras, tendrá una longitud total de 1025 metros. La profundidad será de 2 m en promedio y en los lechos de los arroyos será a 2 m del lecho.
- El cruce en calle Dellepiane, se realizará a una profundidad promedio de 3m, dicho cruce tendrá una longitud de 330 m y se ubicará entre calles Belgrano y Rawson.
- El cruce de las vías de ferrocarril se realizará por tunelera mecánica convencional (100 m aproximadamente).

Con estos sistemas se asegura la libre transitabilidad de la colectora y el ferrocarril y el tratamiento ambientalmente adecuado de los cruces de cursos y cuerpos de agua.

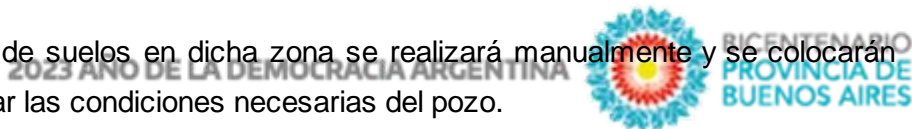
Señalización

En cada cambio de dirección se colocarán 2 carteles de señalización, como así también en cruces de cursos de agua, ferrocarriles, rutas y caminos. Asimismo se colocarán carteles de señalización en aquellos puntos de la traza que sean necesarios para identificar la ubicación de la cañería y reducir la posibilidad de daño.

Conexiones a cañerías existentes

Los trabajos de interconexión al gasoducto existente de Naturgy se llevarán a cabo sobre el tramo ubicado en la Pk 78,722 en la RN N°9, cuya tapada es de 1,5 m. Se realizará soldadura de los accesorios necesarios para tal fin, ensayos no destructivos de líquidos penetrantes para asegurar la integridad de la soldadura y posterior perforación a través de válvula esférica de sacrificio, paso

total de Ø 8". El movimiento de suelos en dicha zona se realizará manualmente y se colocarán tablestaqueados para asegurar las condiciones necesarias del pozo.



Otras tareas a realizar en la cañería

Se efectuarán (según corresponda) tareas de curvado, soldadura, gammagrafiado, parcheo de revestimiento de cañería y uniones soldadas.

Instalación de válvula de bloqueo de línea y válvula de servicio

Se instalarán 2 (dos) válvulas, una de bloqueo de ramal y otra de servicio de línea, ambas de Øn 8" Serie ANSI 300, de paso reducido, con esfera guiada y extremos bridados dentro de cámara de mampostería. Las válvulas serán de accionamiento manual mediante volante.

Sobre la cañería, dentro de la cámara de mampostería, a ambos lados de la válvula de bloqueo, se instalarán niples Thread O'ring Ø 2" para venteo.

Dentro de cámara de válvula de servicio, aguas debajo de la válvula, se instalaría un venteo con válvula esférica Ø 3". Será radiografiado el 100% de las costuras. Dichas válvulas se instalarán en cámaras de mampostería, quedando con una tapada al eje de cañería igual a 1m.

Planta Medidora y Reguladora y ramales de conexión dentro de la Refinería

Estos trabajos incluyen la construcción, prefabricado y montaje de Planta Medidora y Reguladora dentro de Refinería Campana y el prefabricado y montaje de cañería desde la planta medidora hasta el punto de conexión. La ubicación de las obras mencionadas dentro del predio de la Refinería, cuyas dimensiones requieren un espacio de 7 x 11 m.

Función del equipo:

- Asegurar una medición confiable del GN a Refinería por el nuevo gasoducto de 8".
- Regular la presión del nuevo gasoducto a las condiciones requeridas por Refinería.

Capacidad

- 1 Caudalímetro
- Caudal máximo 25 kSm³/h

Condiciones Operativas

- Fluido: Gas Natural
- Uso continuo • Caudales (kSm³/h) 0 – 25

- Temperatura (°C) amb.
- Presión Suministro (barg) min: 7, MAPO: 25, normal: 10.

2023 AÑO DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Se minimizará la pérdida de carga en la estación de medición/regulación de forma tal de obtener la máxima presión disponible. Se considera una pérdida de carga de 0,7 bar entre medición y regulación, obteniendo una presión de 9,3 a la salida.

La estación de medición contará con los componentes que se listan a continuación (requerimientos de la NAG 201):

- Válvula de bloqueo EBV tipo B
- Filtros (al menos dos)
- Válvulas reguladoras de presión (al menos dos)
- Bloqueos manuales
- Válvulas de seguridad (manteniendo una spare)
- Válvula de retención
- Purgas
- Cañerías internas de interconexión.
- Trasmisión de caudal
- Trasmisores de presión
- Trasmisor de temperatura
- Indicadores locales de presión y temperatura
- Soporte y estructura mecánica.

Para la construcción del ramal interno que vincula la nueva estación reguladora con la red existente de gas natural será aéreo en parrales tal como se encuentran las actuales conexiones internas. Este trabajo no demandará intervenciones sobre el terreno (excavaciones).

Pruebas y ensayos

Una vez instalados y soldados los accesorios, se realizará una prueba neumática a los efectos de verificar la resistencia y hermeticidad de los mismos.

Dicha presión de prueba será igual a la presión de operación de la cañería en servicio, al momento de la prueba. Además, todas las válvulas serán probadas en obra neumáticamente a la presión de:

- Para el Gasoducto, 38 kg/cm²
- Para el ramal, 17 kg/cm²



Las pruebas tendrán una duración de 30 minutos como mínimo.

2023 AÑO DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA



Una vez instalada la tubería en forma definitiva, se realizará una prueba de resistencia y hermeticidad en un todo de acuerdo a lo especificado en las Normas NAG-100 y NAG-124. La prueba será hidráulica, con una duración de 8 horas para la prueba de resistencia; y de 24 horas para la de hermeticidad, la cual se realizará al 90% de la presión de prueba de resistencia. La presión máxima de operación será de 25 kg/cm², debiendo realizar la prueba de resistencia a 38 kg/cm².

Se utilizarán aproximadamente 220 m³ de agua que será provista por medio de la red de incendio de la refinería. Una vez utilizada el agua se realizarán análisis para respaldar que pueda ser desechada mediante los canales pluviales de la refinería.

Se realizarán ensayos no destructivos al 100% de las uniones soldadas a realizarse en esta obra, sobre el gasoducto y sobre el ramal. Se radiografiará al 100% las soldaduras a tope, observando los criterios de aceptación previstos en la Norma API 1104 última edición. Para los ajustes en obra deberá cumplirse el mismo requerimiento. Donde resulte imposible radiografiar, se ensayarán las soldaduras mediante líquidos penetrantes, en segunda y última pasada.

Protección anticorrosiva

Para el caso de las cañerías enterradas se utilizará un revestimiento PE extruido esquema tricapa. El parcheo de las uniones soldadas se realizará con mantas termocontraíbles Raychem HTLP 60 o Canusa GTS 65 3-layer.

La protección catódica se realizará de acuerdo a la norma NAG 108 para la protección aislante y la especificación técnica GE/PA-2002/00/1987 para la protección catódica.

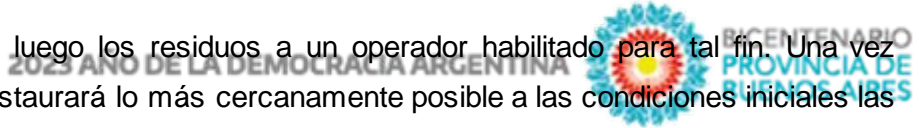
Habilitación y puesta en servicio

Se realizará la inertización con gas nitrógeno previo a la habilitación y puesta en funcionamiento de las instalaciones.

Obrador

Se prevé el alquiler de un predio mediante contrato con el propietario, donde se establezcan las condiciones de uso y de recomposición final. El mismo contará con trailers, espacio para la disposición de equipos y materiales. Se utilizarán baños químicos para el personal que desarrolle

las tareas en obra, enviando luego los residuos a un operador habilitado para tal fin. Una vez concluidos los trabajos, se restaurará lo más cercanamente posible a las condiciones iniciales las aéreas afectadas por la obra.



Residuos

En la etapa de construcción tendremos la generación de residuos sólidos:

- Residuos domiciliarios y de obra asimilables a domiciliario: Se dispondrá de los mismos en un lugar habilitado para tal fin por el municipio. Los residuos de obra predominantes serán los provenientes de la rotura de asfalto (escombros) para el zanjeo, los mismos serán transportados y dispuestos en el sitio destinado a tal fin por el municipio (basural Municipal), respaldando esto mediante autorización correspondiente. En caso de que el municipio solicite los escombros para ser utilizado se procederá a firmar un acuerdo y será dispuesto donde el mismo indique.
- Residuos de desmalezado: No se prevé generación de este tipo de residuos ya que el 80% del trazado se encuentra en zona urbana asfaltada.
- Residuos especiales: Estos residuos se entregarán a un operador habilitado para el tratamiento de cada tipo de residuo y su disposición final se realizará de acuerdo con la legislación vigente.
- Suelos contaminados: eventualmente debido a potenciales derrames de pequeñas cantidades, ya que dependerá de las condiciones particulares del sitio y de la ocurrencia de potenciales contingencias. Se entregarán a un operador habilitado para el tratamiento de cada tipo de residuo y su disposición final se realizará de acuerdo con la legislación vigente.

Efluentes

En la etapa de construcción tendremos agua remanente luego de la prueba hidráulica: la misma será dispuesta de acuerdo con lo indicado en el Programa de Gestión Ambiental.

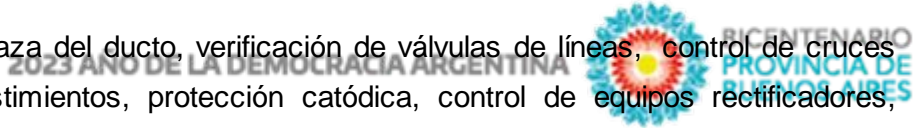
Emisiones gaseosas

Se presentará durante esta etapa la generación de material particulado a la atmósfera originado en los trabajos de movimiento de suelos y por el tránsito vehicular a lo largo de la picada.

ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las tareas de operación y mantenimiento a desarrollar serán las que se mencionan en NAG 100, respetando la frecuencia que se detallan en la norma: relevamiento de fugas, conservación de

tapada, clasificación de la traza del ducto, verificación de válvulas de líneas, control de cruces especiales, control de revestimientos, protección catódica, control de equipos rectificadores, control de ánodos, estado de la picada, control de crecimiento de árboles y estado de la vegetación, control



de líneas eléctricas sobre la traza, control de señalización y venteos y control de instalaciones de superficie.

Se requerirá de los siguientes instrumentos para realizar las tareas en esta etapa:

- Instrumento "buscafugas" con sonda de alfombra y profundidad.
- Un Multímetro (Resistencia interna mínima de 50.000 Ohm/Volt).
- Óhmetro de cuatro bornes: NILSSON 400.
- Equipo Radiodetección para determinar la ubicación y profundidad de la cañería.

Residuos

En la etapa de operación y mantenimiento pueden presentarse los residuos que se mencionaron en la etapa de construcción.

ETAPA DE ABANDONO Y RETIRO DE INSTALACIONES

Para la etapa de abandono o retiro, al final de la vida útil de las instalaciones, se obtendrá la aprobación del ENARGAS y se seguirán los lineamientos establecidos en las Normas NAG – 100, y NAG – 153.

El plan de abandono definitivo será elaborado de acuerdo con la situación en la que se encuentre el área al momento de realizar el abandono definitivo del gasoducto (conforme a lo indicado en la NAG 100, Sección 727).

Si después de la vida útil el mismo es retirado, se implementarán, además de los ítems detallados para el abandono de instalaciones, las siguientes acciones:

- Seguir los lineamientos específicos en materia de seguridad y medio ambiente que se hayan incluido en la DDJJ, Dictamen Ambiental, y/o el PAR elaborado para el sitio particular.
- Contar con los permisos que se exijan: del ENARGAS, Municipales, Provinciales o Nacionales, destinados a la preservación del Medio Ambiente. Conocer las normativas ambientales.
- Implementar medidas de protección ambiental para minimizar los posibles impactos ambientales.



Durante esta fase de abandono o retiro de instalaciones y cañerías, las acciones mínimas que se realizarán serán Inertización y sellado, retiro de equipos e instalaciones de superficie y descompactación del suelo.

III. Se identifican en el Es.I.A. los siguientes impactos de mayor significación e implicancia ambiental generados por las acciones del proyecto:

Acciones Etapa de Construcción

- Instalación y operación del Obrador
- Apertura de pista
- Preparación del terreno instalaciones complementarias
- Obra Civil Estación Reguladora de Presión
- Tránsito y utilización de vehículos y maquinarias
- Excavación y Zanjeo
- Desfile y curvado de la cañería y bajada y tapada
- Cruces especiales y empalmes
- Soldadura de las uniones y gammagrafiado
- Prueba de fugas, resistencia y hermeticidad
- Habilitación de gasoducto y ERP
- Recomposición de sitios intervenidos
- Generación y disposición de efluentes y residuos
- Contingencias

Acciones Etapa de Operación y Mantenimiento

- Controles de la Operación y Mantenimiento del Gasoducto
- Controles de la Operación y Mantenimiento de instalaciones complementarias
- y ERP
- Generación y disposición de residuos
- Contingencias

Impactos generales

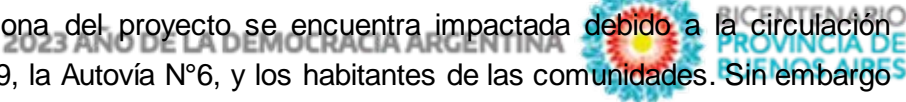
- *Calidad de Aire:* El impacto de mayor significancia sobre la calidad del aire se produciría con motivo de la generación de material particulado y gases de combustión.
- *Calidad de Suelo:* En la Etapa de Construcción, podría verse afectada la morfología del terreno generada por los agentes geológicos actuantes, debido a la apertura de pista y zanjas del proyecto, e inducción de procesos erosivos por la falta de cobertura vegetal como elemento fijador del suelo, y la alteración de la red de escurrimientos. Asimismo, podría verse alterada la calidad de los horizontes que lo componen, debido a las

tareas de movimiento de este recurso (zanjeo y tapada de cañería), a la afectación de la estructura y la permeabilidad, como así también a la potencial afectación por pequeños derrames de hidrocarburos, lubricantes u otras sustancias (en caso de contingencia) durante la ejecución de las obras civiles, la instalación del obrador y el almacenamiento de materiales.

- *Calidad de Agua Superficial y subterránea:* Podría verse alterada por la generación de un aumento de carga en suspensión, residuos sólidos, líquidos y potenciales derrames de fluidos, como en el caso de ocurrencia pequeños derrames de sustancias tales como aceites u otros hidrocarburos. Asimismo, en la etapa de realización de la prueba hidráulica, podría verse afectada la calidad de agua superficial, debido al uso de volúmenes significativos de agua y al potencial impacto de la calidad del cuerpo receptor, por el vuelco del agua de la prueba.
- *Calidad de Flora y Fauna:* Podría verse alterada la flora circundante al proyecto por necesidad de remoción de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea durante la apertura de pista. Las actividades de obra y operación y mantenimiento podrían producir un ahuyentamiento temporario de la fauna del área de estudio, que habitan en el AID y en la zona de préstamo de las rutas y caminos.
- *Afectación del Uso del suelo:* Durante la etapa de apertura de zanjas y cruces de rutas, caminos y calles, se pueden producir obstrucciones temporarias en las entradas a predios rurales, clubes, barrios y viviendas, creando interferencias con el tráfico vehicular
- *Áreas de valor patrimonial cultural, arqueológico y paleontológico:* Si bien la zona donde está planificada la traza está intervenida por la construcción de los caminos y el relevamiento superficial arqueológico y paleontológico no arrojó hallazgos, existe la probabilidad de encontrar piezas de valor patrimonial.

Impactos específicos:

Ministerio de Ambiente
 Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
 Buenos Aires, La Plata
 Tel. 429 - 5579
 ambiente.gba.gob.ar

- 
- **Calidad de Aire:** La zona del proyecto se encuentra impactada debido a la circulación vehicular por la RN N°9, la Autovía N°6, y los habitantes de las comunidades. Sin embargo se prevé la realización de un venteo controlado de gas natural con el objetivo de realizar la habilitación de la cañería. Es importante mencionar, que en el trayecto de la traza proyectada, existen varios receptores humanos que puedan verse perjudicados debido a este impacto.
 - **Calidad de Agua Superficial y subterránea:** Durante el cruce de cursos y cuerpos de agua existentes en la traza, se prevé un moderado impacto sobre el agua superficial de los mismos, considerando que un aumento de la carga en suspensión en estos cursos de agua no altera la calidad de agua dentro de los mismos. Cabe mencionar que se prevé la realización del cruce del arroyo de La Cruz, uno de sus brazos, y una zona inundable, pero la misma se realizará por perforación dirigida.

IV. Las principales medidas mitigadoras propuestas por la firma, dentro del Plan de Gestión Ambiental, para los impactos negativos indicados precedentemente se encuentran representadas por:

- **Calidad de Aire:** Durante la Etapa Construcción, Operación y Mantenimiento y en el caso de realizarse un venteo en zonas pobladas, deberá notificarse a funcionarios públicos en aquellas ubicaciones donde el tránsito o la circulación a través de la zona pudiera ser perturbada o donde se prevea que serán llamados por el público. También deberá notificarse a la población cercana. El venteo se realizará en forma gradual, evitando acumulaciones de gas en el ambiente. Cuando el venteo se realice próximo a rutas, caminos o viviendas se deberán extremar las medidas de seguridad y monitorear el ambiente con detector de mezcla explosiva. Se deberá designar un Coordinador de Venteo, contar con un Procedimiento, sistemas de comunicación, puestas a tierra y Planes de Contingencia específicos.
- **Calidad de Suelo:** se deberá definir la pista proyectando no modificar los drenajes de superficie, se emprenderá la nivelación sólo hasta el punto en el que se provea de una superficie adecuada para el equipo de construcción y para permitir el doblado de la tubería, se deberá evitar cualquier tipo de bloqueo de escurrimientos con el material de nivelación.
- **Calidad de Agua:** En zonas donde el nivel freático esté muy cerca de la superficie del terreno se deberá postergar la excavación de la zanja hasta el momento de tener todo listo para bajar las tuberías. No se deberá interferir con el drenaje natural con el objetivo de no fomentar el efecto de endicamiento. Con respecto a la prueba hidráulica, se deberá solicitar permiso a la autoridad competente (ADA) para realizar el vertido del agua utilizada para la prueba hidráulica. La misma será evacuada en el sitio que la autoridad disponga,

adoptando los parámetros de calidad estipulados por la misma. Se debe realizar el análisis del agua de descarga para verificar que no afectará cuerpos de agua o suelos. Todos los permisos necesarios para disponer de agua de prueba serán obtenidos previo al ensayo. Todo trabajo será realizado en conformidad con los términos y condiciones de tales permisos.

- Flora: En aquellos lugares donde sea factible separar el material orgánico, debe ser depositado provisoriamente para después reubicarlo nuevamente. Tener presente dónde depositarlo y evitar desparramar afectando otras zonas y aplastando más vegetación. Proteger la vegetación incluyendo árboles y arbustos, minimizando la extracción de árboles.
- Fauna: Realizar la bajada de las tuberías a la zanja tan pronto como sea posible y proceder al inmediato tapado. No dejar zanjas abiertas por más de 10 días. De ser necesario dejar la zanja abierta por más días, se procederá a su señalización y boyado para evitar la caída de animales.
- Usos *del suelo*: Se tendrá especial atención a fin de minimizar las molestias y perturbaciones al normal desenvolvimiento de los pobladores. Se dejará liberado el paso a propiedades privadas para permitir el acceso peatonal y vehicular a lo largo del tramo en construcción.
- Áreas *de valor patrimonial cultural, arqueológico y paleontológico*: Se deberán suspender inmediatamente las actividades en el área de la obra cuando se identifiquen sitios con vestigios arqueológicos o paleontológicos. Esta zona quedará nuevamente liberada previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, deberán cumplimentarse las siguientes medidas adicionales:

1. Contar con procedimientos escritos a seguir ante eventuales interferencias con infraestructura de servicios preexistentes y con cruces, así como también con los avisos y/o autorizaciones pertinentes, indicando puntos críticos de cruce de servicios. Dará intervención inmediata a las Empresas y Organismos competentes, en caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
2. Implementar una adecuada gestión de los residuos asimilables a los domiciliarios generados, que se dispondrán transitoriamente en recipientes correctamente identificados

y tapados, una vez acondicionados se remitirán a lugares habilitados por el municipio correspondiente.



3. Recolección de todos los residuos especiales generados en la obra, adecuado transporte, tratamiento y disposición final acorde al Decreto 806/97, reglamentarios de la Ley 11.720.

V. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Plan de Gestión Ambiental, en adelante PGA, y los programas que lo conforman, involucran un correcto gerenciamiento ambiental de las actividades relacionadas con la construcción, operación y cese de actividades del Gasoducto y la ERP. El PGA se va a realizar conciliando los requerimientos de la NAG 153 del ENARGAS y la Resolución 492/19 de la OPDS.

El PGA deberá ser cumplimentado por todo el personal asociado al proyecto (personal de la constructora, proveedores de servicio, vendedores, auditores, inspectores y/o visitantes) y en todos los sitios del proyecto.

Se capacitará al personal en el cumplimiento del PGA, se promoverá su cumplimiento y se auditará su implementación dentro del proyecto y en cada fase de este. En este contexto, el PGA permitirá realizar un seguimiento de los potenciales impactos ambientales identificados, así como las medidas de carácter preventivo y correctivo establecidas para evitar, mitigar, corregir, compensar y/o restaurar sus efectos. El PGA se aplicará durante todo el periodo que duren las actividades del proyecto en cuestión.

El PGA estará compuesto por los siguientes programas:

- Programa de Monitoreo y Seguimiento Ambiental (PMSA):

El PMSA contiene los procedimientos necesarios para monitorear los impactos ambientales potencialmente adversos durante la construcción y sus facilidades relacionadas, y se aplicará durante todo el periodo de construcción, desde el despeje y nivelación, hasta la restauración y finalización de la obra.

- Programa de Relaciones Comunitarias (PRCO):

El PRCO es un programa integral de gestión social que traduce la preocupación por concertar una comunicación abierta y a largo plazo con los grupos que se encuentran directa o indirectamente involucrados en el desarrollo del proyecto, de manera que se optimice el desempeño social de la empresa y de sus contratistas durante la construcción.

- Programa de Organización y Responsabilidad (PORE):

El PORE define la estructura organizativa en materia ambiental y las responsabilidades para el cumplimiento del presente PGA de cada uno de los sectores.

- Programa de Contingencias Ambientales (PCA):

El PCA es el documento en donde se describen los procedimientos técnicos y roles para situaciones de riesgo o de emergencias que afecten o puedan afectar la integridad de las personas o de los recursos naturales o culturales en el área de influencia del proyecto. El objetivo del PCA deberá ser minimizar las consecuencias negativas de una potenciales contingencia o emergencia ambiental en las tareas de construcción y operación y mantenimiento.

- Programa de Seguridad e Higiene (PSH):

El PSH especificará las medidas de prevención y recaudos a adoptar, en función de garantizar que las tareas a desarrollarse se ejecuten en forma segura y previniendo la ocurrencia de incidentes o accidentes laborales.

- Programa de Capacitación Ambiental (PC):

En lo relativo a la capacitación del personal en temas de Seguridad y Medio Ambiente, es requisito los contratistas, a través de sus Servicios de Seguridad y Medicina Laboral, elaboren un programa anual a fin de capacitar a todo su personal en forma permanente sobre los aspectos en materia de Higiene, Seguridad, Salud y Ocupacional, por medio de clases, cursos y otras acciones eficaces y se complementarán con material didáctico gráfico y escrito, medios audiovisuales, avisos y letreros informativos.

- Programa de Auditorías Ambientales (PAA):

El PAA se aplicará para realizar la verificación sistemática y periódica del grado de cumplimiento de todo lo establecido en el PPA.

- Programa de Ruidos y Olores (POR):

El POR describe los procedimientos técnicos y legales a los que se deberá dar cumplimiento, a los efectos de gestionar los posibles ruidos y olores como consecuencia del proyecto.

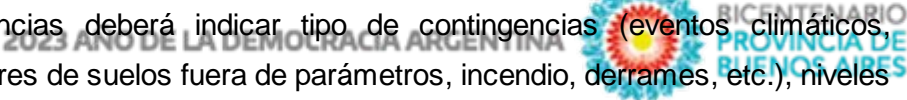
- Programa Abandono o Retiro (PAR):

El PAR describe los procedimientos técnicos y legales a los que se deberá dar cumplimiento, a los efectos de proceder al abandono o retiro y recomposición del área afectada por el proyecto (finalización de la fase de construcción), como así también el retiro o abandono del sistema y de sus instalaciones complementarias, o parte de uno de estos, una vez terminada su vida útil.



VI. La firma deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:

1. Se deberá contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con todas las autorizaciones y permisos correspondientes a nivel municipal, provincial y/o nacional. Específicamente deberá presentar previo al inicio de las obras, los permisos emitidos por FASE (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado) para realizar el cruce en la zona del ferrocarril y por la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) del cruce del arroyo de La Cruz y un tributario denominado arroyo Pesqueiras.
2. Se deberá obtener los permisos de extracción de agua y de vuelco del agua proveniente de la prueba hidráulica ante el ADA (Res 2222/19) y complementarias.
3. En caso de considerar extraer árboles ubicados en las zonas aledañas a la traza del ducto, o reemplazar ejemplares dañados por la obra, se deberá presentar un Plan de Forestación para ser remitido el mismo al Ministerio de Desarrollo Agrario para su evaluación. Asimismo, se deberá presentar el permiso emitido por Vialidad para la remoción de los árboles.
4. Se deberá contar con las autorizaciones correspondientes de la totalidad de los superficiarios debidamente autenticadas, para el ingreso, egreso y uso de instalaciones.
5. Se deberá coordinar con las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales la utilización de las vías de acceso, designando una zona estacionamiento de camiones en espera y estableciendo horarios de ingreso y egreso, a efectos de minimizar perturbaciones en el tránsito y funcionamiento normal de las actividades desarrolladas.
6. Se deberá presentar la autorización del Municipio para disponer los residuos de obra (principalmente por rotura de asfalto) en el basural municipal, o bien presentar acuerdo con el Municipio del sitio de disposición definido por ambas partes si la disposición fuese en otro lugar.
7. Se deberá cumplimentar el Plan de Gestión Ambiental, el Programa de Monitoreo Ambiental y de Contingencias específico para este proyecto, según los lineamientos del ítem V, la supervisión de la implementación será responsabilidad y deberá alcanzar las distintas etapas del proyecto, estar disponibles en obra y ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados.

- 
8. El Plan de Contingencias deberá indicar tipo de contingencias (eventos climáticos, resultados de indicadores de suelos fuera de parámetros, incendio, derrames, etc.), niveles de alerta, detección y ubicación de la misma, tecnología disponible, procedimientos, responsabilidades, etc.
 9. Se deberá garantizar que se implementen acciones de divulgación a la población del área de influencia; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes, así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias.
 10. No se deberán promover impactos ambientales al estrato atmosférico que pongan en compromiso el cumplimiento de los Niveles Guía de Calidad de Aire Ambiente Anexo III, Tabla A del Decreto 1074/18, Ley Provincial N° 5965.
 11. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el

marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.

12. Los informes de Auditorías al comienzo, al 50% de obra realizada deberán estar disponibles en Obra. El Informe de Auditoría Final deberá indicar concretamente el estado de los predios una vez finalizadas las obras, el cual deberá ser presentado ante este Ministerio.
13. Se deberá informar a este Ministerio de Ambiente con 15 días de anticipación el inicio de las obras, adjuntando el Cronograma de tareas definitivo pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.
14. La firma deberá comunicar a este Ministerio y a la Municipalidad de Campana cualquier contingencia, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y medidas adoptadas para evitar la reiteración de este.
15. La firma deberá informar a este Ministerio, con 15 días de anticipación, el inicio de la etapa de la operación, presentando, las trazas definitivas con coordenadas georreferenciadas del “Nuevo Gasoducto Gas Natural Refinería Campana” y memoria técnica de detalle de obras (cruces de ruta, empalmes, servicios que sean interferencias en la obra).


16. En caso de surgir cambios relevantes en el diseño del proyecto deberá adjuntarse un informe con la descripción de los mismos, anexo gráfico y firmado por el responsable del proyecto.
17. En caso de que las actividades no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, modificación del proyecto y/o actividades aprobadas, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada BAHISA SRL, en adelante denominada como la firma, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales,

administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II.
3. La presente Declaración no exime a la firma ni a Ministerio de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
4. La Firma será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
5. Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio.
6. La empresa deberá informar a este Ministerio. y al municipio de Campana, sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.

- 
7. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente dentro de los plazos estipulados, y bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan.
8. Se deja constancia que la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes en el marco de la Resolución Nro. 492/19.
9. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723 y del primer otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) – Fase 2, establecido en la Ley N° 11.459, se informa que desde el 28/01/2022 hasta el día 17/02/2022, se ha publicado el EsIA del proyecto “Nuevo Gasoducto Gas Natural Refinería Campana”, y que no se han recibido opiniones ni observaciones al mismo en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la

instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.02 14:11:16 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.02 14:11:16 -03'00'